

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

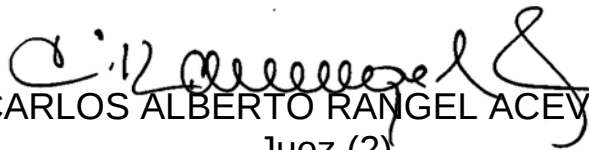
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

I. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandadas *Keyla Darexi Acero Gómez y María Yanira Ojeda Villarraga*, se notificaron personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra a través de su apoderado judicial, conforme acta del 20 de septiembre de 2021, obrante en el expediente digital.

II. Se reconoce personería para actuar al abogado *Ricardo Alonso Ladino Ramírez* como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00302